



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE AGOSTO DE 2006	6674
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 21502

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS**  
**COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN TABASCO**

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 003

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, se convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Apertura de Propuestas	Capital contable Mínimo Requerido	Especialidad Requerida
56060001-010-06 Paquete 258	\$ 3,500.00 Costo en compranet: \$ 3,000.00	29/08/2006	28/08/2006 09:00 horas	29/08/2006 13:00 horas	02/09/2006 10:00 horas	\$ 7,210,408.00	120 Y 230

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de Inicio	Plazo de ejecución en Días Calendario
1010306	Construcción de escuela 06496.- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA, Frontera, Mpio. De Centla, Tabasco. (Construcción de Laboratorio de Cómputo 2 Niveles, Biblioteca Administración, Subestación Eléctrica de 500 KVA y Obra Exterior)	08/09/2006	180

- ❖ El Origen de los Fondos serán cubiertos con Recursos del Programa: Fam Superior 2006, según oficio de autorización SF-AR045/2006 de fecha 08 de Agosto de 2006. Emitido por la Secretaría de Finanzas.
- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Boulevard del centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 09:30 a 14:00 Hrs. de Lunes a Viernes.
- ❖ La forma de pago es mediante una cuota de recuperación \$ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) En convocante Medianta depósito en cuenta bancaria que indique el C.A.P.E.C.E., En compraNET \$ 3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N.) mediante los recibos que genera el sistema. NOTA: por razones técnicas, si el pago se efectúa el último día de inscripción, la documentación será entregada al siguiente día hábil.
- ❖ No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha indicada del límite para adquirir bases.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- ❖ La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Dirección Técnica del C.A.P.E.C.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro (Villahermosa), Tabasco.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en: la Sala de Juntas de la Dirección General del C.A.P.E.C.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro (Villahermosa), Tabasco.

- ❖ La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- ❖ Se otorgará un anticipo del 30% para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- ❖ Presentación del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ❖ No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- ❖ Esta licitación, multiannualidad 2006-2007 el importe estimado para ejercer en el primer ejercicio de la licitación No. 56060001-010-06 es de \$ 11,416,479.34 Se otorgará un anticipo del 30% al monto total de cada propuesta.  
Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - 1.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona jurídica colectiva, y copia certificada del acta de nacimiento y registro federal de causantes con actividad empresarial. Si se trata de persona física.
  - 2.- Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer, y las fechas de terminación, acreditando con copias de los contratos. Su experiencia y capacidad técnica en obras y/o servicios similares a las de la presente licitación.
  - 3.- Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares.
  - 4.- Relación de maquinaria y equipo de construcción necesaria para realizar los trabajos, indicando si son de su propiedad o arrendadas, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendada deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resulte ganador.
  - 5.- Declaración fiscal o balance general auditado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.
  - 6.- Estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los mas actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- ❖ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Presentar solicitud de inscripción dirigida a nombre del Ing. Héctor Manuel López Peralta, Director General del C.A.P.E.C.E.
- ❖ Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los Arts. 42 y 43 de la Ley y 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco
- ❖ Condiciones de pago: Se formularán estimaciones mensuales que no excedan 30 Días Naturales, que serán liquidadas a más tardar a los 10 Días Naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente en caso que el pago corresponda a la Dependencia o Entidad; en caso de pago por parte de la SEFIN esta contará con un plazo de 25 Días Naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria o en las bases podrá ser negociada.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 23 DE AGOSTO DEL 2006  
ING. HECTOR MANUEL LOPEZ PERALTA  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA.

No. 21477

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **NACAJUCA, TABASCO**

FORMATO PT-1

**RESUMEN**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$176,161,997.10</b>	<b>\$184,262,585.20</b>	<b>\$89,728,638.72</b>	<b>\$94,533,946.48</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$111,789,579.95</b>	<b>\$113,978,283.95</b>	<b>\$65,249,360.50</b>	<b>\$48,728,923.45</b>
AUTORIZADO 2006	\$111,789,579.95	\$113,978,283.95	\$65,249,360.50	\$48,728,923.45
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$5,227,805.14</b>	<b>\$8,111,345.87</b>	<b>\$5,539,534.66</b>	<b>\$2,571,711.21</b>
AUTORIZADO 2006	\$4,096,104.58	\$6,979,845.31	\$4,450,878.48	\$2,528,966.83
REFRENDOS 2005	\$978,687.36	\$942,226.19	\$942,226.19	\$0.00
REMANENTES 2005	\$152,813.20	\$189,274.37	\$146,529.99	\$42,744.38
<b>RAMO GENERAL 33, APORTACIONES</b>	<b>\$59,133,382.34</b>	<b>\$59,153,695.39</b>	<b>\$16,279,313.62</b>	<b>\$42,874,381.77</b>
<b>FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$34,579,310.86</b>	<b>\$34,599,623.91</b>	<b>\$6,855,948.60</b>	<b>\$27,743,675.31</b>
AUTORIZADO 2006	\$30,904,323.96	\$30,924,637.01	\$5,186,393.57	\$25,738,243.44
REFRENDOS 2005	\$2,368,614.37	\$2,368,614.37	\$1,008,406.99	\$1,360,207.38
REFRENDOS 2004	\$185,259.64	\$118,751.01	\$118,744.37	\$66.27
REMANENTES 2005	\$1,020,318.09	\$1,020,318.09	\$473,890.48	\$546,427.61
REMANENTES 2004	\$100,794.80	\$167,303.43	\$68,513.19	\$98,790.24
<b>FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$24,554,071.48</b>	<b>\$24,554,071.48</b>	<b>\$9,423,365.02</b>	<b>\$15,130,706.46</b>
AUTORIZADO 2006	\$24,172,253.86	\$24,172,253.86	\$9,300,312.74	\$14,871,941.12
REMANENTES 2005	\$381,817.62	\$381,817.62	\$123,052.28	\$258,765.34
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$11,429.67</b>	<b>\$3,019,259.99</b>	<b>\$2,660,329.94</b>	<b>\$358,930.05</b>
CIMADES	\$0.00	\$156,832.10	\$27,678.24	\$129,153.86
ALIANZA PARA EL CAMPO	\$0.00	\$2,844,990.92	\$2,631,392.89	\$213,598.03
FIII INFRAES. SOCIAL ESTATAL	\$11,429.67	\$16,178.16	\$0.00	\$16,178.16
<b>RAMO 20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,258.81</b>	<b>\$1,258.81</b>	<b>\$0.00</b>

LEYENDA

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 46, 48 Y 49 DE FECHA 29 DE ABRIL, 31 DE MAYO Y 30 DE JUNIO Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.



**C. JUAN ANTONIO DE LA O DE LA O**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**PROF. GUSTAVO TORRES PEREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUMPLIENDO COMPROMISOS:  
2006 2006

**C. CRISTOBAL GUZMAN PEÑATE**  
SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: **NAGAJUCA, TABASCO**

FORMATO PT.2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	CARGADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2006
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$178,491,987.10</b>	<b>\$184,262,688.20</b>	<b>\$89,728,638.72</b>	<b>\$94,534,049.48</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$111,799,879.90</b>	<b>\$113,978,283.90</b>	<b>\$48,349,380.50</b>	<b>\$65,729,073.40</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$74,821,428.15</b>	<b>\$74,888,892.00</b>	<b>\$39,989,364.98</b>	<b>\$38,898,428.52</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$84,063,208.57	\$84,953,208.57	\$32,983,707.80	\$31,966,498.77
ARTICULOS MATERIALES	\$4,389,180.88	\$4,823,237.34	\$2,743,744.23	\$1,779,493.11
SERVICIOS GENERALES	\$6,415,038.70	\$5,079,246.17	\$3,342,812.03	\$2,236,436.14
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$37,168,183.82</b>	<b>\$37,761,497.80</b>	<b>\$38,188,098.44</b>	<b>\$11,542,401.44</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$39,158,153.82	\$39,832,867.87	\$25,705,404.18	\$11,127,463.69
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$1,000,000.00	\$907,850.00	\$452,942.25	\$454,907.75
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$40,750.01	\$40,750.01	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$1,641,063.99	\$0.00	\$1,641,063.99
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$5,227,405.14</b>	<b>\$8,111,348.87</b>	<b>\$5,639,834.86</b>	<b>\$2,571,711.21</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$973,647.34</b>	<b>\$2,991,084.13</b>	<b>\$5,639,834.86</b>	<b>\$451,476.47</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$851,352.00	\$4,904,048.04	\$4,853,178.07	\$250,870.87
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$127,135.36	\$301,789.31	\$801,230.91	\$200,558.66
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$285,225.88	\$285,225.88	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$4,248,917.78	\$2,120,281.74	\$0.00	\$2,120,281.74
<b>RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$59,133,382.34</b>	<b>\$69,163,696.38</b>	<b>\$18,279,513.82</b>	<b>\$42,874,381.77</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$444,860.63</b>	<b>\$444,860.63</b>	<b>\$443,810.28</b>	<b>\$11,360.60</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$722,862.75	\$727,754.77	\$727,139.08	\$615.69
ARTICULOS MATERIALES	\$122,105.48	\$79,353.93	\$70,933.02	\$8,420.91
SERVICIOS GENERALES	\$19,892.53	\$37,751.99	\$45,437.89	\$2,314.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$5,878,163.84</b>	<b>\$32,096,836.73</b>	<b>\$4,002,834.61</b>	<b>\$26,092,998.22</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$4,276,531.50	\$1,864,041.86	\$2,422,489.64
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$5,278,153.84	\$27,818,805.23	\$4,148,396.65	\$23,670,508.58
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$28,436,287.13	\$1,839,328.48	\$0.00	\$1,839,328.48
<b>FONDO III PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$24,864,071.68</b>	<b>\$24,864,071.68</b>	<b>\$8,423,386.82</b>	<b>\$16,190,706.48</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$331,880.29</b>	<b>\$331,880.29</b>	<b>\$331,880.29</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$311,880.29	\$311,880.29	\$311,880.29	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	\$48,000.00	\$48,000.00	\$48,000.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$24,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00	\$0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$20,886,409.61</b>	<b>\$23,884,278.27</b>	<b>\$19,423,386.82</b>	<b>\$14,171,613.25</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$20,558,409.61	\$23,242,690.16	\$19,300,312.74	\$13,942,377.42
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$0.00	\$219,611.11	\$47,452.28	\$171,158.83
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$133,077.00	\$75,600.00	\$57,477.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$1,113,001.58	\$78,032.92	\$0.00	\$78,032.92
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$11,428.87</b>	<b>\$3,019,239.99</b>	<b>\$2,640,329.84</b>	<b>\$368,830.06</b>
<b>CINADES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$184,832.10</b>	<b>\$27,678.24</b>	<b>\$159,153.86</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$150,632.10</b>	<b>\$27,678.24</b>	<b>\$129,333.86</b>
ALIANZA PARA EL CAMPO	\$0.00	\$2,844,980.82	\$2,621,582.89	\$213,398.03
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,862,312.34</b>	<b>\$2,648,714.31</b>	<b>\$213,598.03</b>
<b>FII INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL</b>	<b>\$11,428.87</b>	<b>\$16,178.18</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$16,178.18</b>
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$11,428.87	\$16,178.18	\$0.00	\$16,178.18
<b>RAMO 20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,258.81</b>	<b>\$1,258.81</b>	<b>\$0.00</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,258.81</b>	<b>\$1,258.81</b>	<b>\$0.00</b>

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 46, 48 Y 49 DE FECHA 29 DE ABRIL, 31 DE MAYO Y 30 DE JUNIO Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.



LEYENDA  
LIC. JUAN ANTONIO DE LA O DE LA O  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUMPLIENDO COMPROMISO  
2006 2006

C. CRISTÓBAL GUZMAN REÁTE  
SINDICO DE FISCERIA

SECRETARIA MUNICIPAL  
CUMPLIENDO COMPROMISO

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **NACAJUCA, TABASCO**

FORMATO PT-3

**DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR**

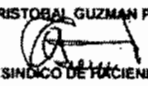
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$63,972,403.83</b>	<b>\$102,465,458.84</b>	<b>\$49,824,864.57</b>	<b>\$52,640,594.27</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$37,156,153.82</b>	<b>\$37,781,497.88</b>	<b>\$26,199,098.44</b>	<b>\$11,582,401.44</b>
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$2,080,000.00	\$1,915,971.30	\$696,427.30	\$1,219,544.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$18,860,949.53	\$19,283,467.74	\$12,700,921.92	\$6,582,545.82
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$4,101,988.60	\$3,854,256.90	\$2,455,523.90	\$1,488,733.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$11,182,076.00	\$11,463,350.45	\$9,844,522.18	\$1,618,828.27
ADMINISTRACION CENTRAL	\$1,143,139.69	\$1,164,451.49	\$501,701.14	\$662,750.35
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$978,887.38</b>	<b>\$5,991,064.13</b>	<b>\$5,539,834.66</b>	<b>\$451,429.47</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$851,552.00	\$1,662,058.84	\$1,618,931.90	\$45,126.94
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$ 0.00	\$839,362.71	\$808,952.11	\$30,440.80
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$96,439.30	\$1,630,988.07	\$1,455,589.96	\$175,398.11
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$30,696.06	\$1,140,824.51	\$1,077,974.83	\$62,849.68
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$500,000.00	\$374,949.36	\$125,050.64
ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 0.00	\$218,000.00	\$205,236.50	\$12,763.50
<b>RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$25,835,562.65</b>	<b>\$55,688,815.00</b>	<b>\$15,425,803.63</b>	<b>\$40,264,011.47</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	\$299,500.00	\$297,840.68	\$1,659.34
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$4,909,262.27	\$22,709,478.50	\$4,806,676.56	\$17,902,801.97
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$26,826.55	\$8,021,022.10	\$894,183.76	\$7,126,838.34
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$340,061.22	\$1,065,436.07	\$3,737.50	\$1,061,698.57
<b>FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$20,669,409.81</b>	<b>\$23,684,378.27</b>	<b>\$9,423,345.02</b>	<b>\$14,171,013.28</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 0.00	\$1,058,822.83	\$47,452.26	\$1,011,370.35
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$ 0.00	\$417,280.00	\$417,280.00	\$ 0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$20,559,409.61	\$22,118,275.84	\$8,958,632.74	\$13,159,642.90
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$3,003,081.83</b>	<b>\$2,650,329.94</b>	<b>\$342,751.89</b>
<b>CIMADES</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$156,832.10</b>	<b>\$27,878.24</b>	<b>\$129,153.86</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 0.00	\$156,832.10	\$27,878.24	\$129,153.86
<b>ALIANZA PARA EL CAMPO</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$2,844,990.92</b>	<b>\$2,631,392.89</b>	<b>\$213,598.03</b>
AGROP. PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	\$2,844,990.92	\$2,631,392.89	\$213,598.03
<b>RAMO 20</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$1,258.81</b>	<b>\$1,258.81</b>	<b>\$ 0.00</b>
AGROP. PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	\$1,258.81	\$1,258.81	\$ 0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No.46, 48 Y 49 DE FECHA 29 DE ABRIL, 31 DE MAYO Y 30 DE JUNIO Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

LEYENDA

  
LIC. JUAN ANTONIO DE LA O DE LA O  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CUMPLIMIENTO COMPROMISOS  
2004 - 2006

  
PROF. GUSTAVO TORRES PEREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUMPLIMIENTO COMPROMISOS  
2004 - 2006

C. CRISTOBAL GUZMAN PEÑATE  
  
SINDICO DE HACIENDA

No. 21478

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

MUNICIPIO: **JALAPA, TABASCO**

<b>RESUMEN</b>				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$ 141,062,167.52	\$ 143,913,820.66	\$ 67,931,436.88	\$ 76,982,383.78
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$ 109,358,795.00	\$ 111,617,219.00	\$ 57,648,623.41	\$ 53,968,595.59
AUTORIZADO 2006	109,358,795.00	111,617,219.00	57,648,623.41	53,968,595.59
<b>RECAUDACIÓN PROPIA</b>	\$ 5,960,343.44	\$ 5,980,343.44	\$ 2,008,654.62	\$ 3,951,678.82
REMAN REC PROP 2005	229,788.60	229,788.60	229,788.60	0.00
AUTORIZADO 2006	4,718,582.31	4,718,582.31	767,258.01	3,951,324.30
REMAN P.O.A 2004	1,011,972.53	1,011,972.53	1,011,618.01	354.52
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	\$ 22,466,222.44	\$ 22,509,101.96	\$ 6,262,558.60	\$ 16,246,543.36
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" FONDO N.º APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$ 12,265,275.20	\$ 12,307,619.23	\$ 1,301,583.97	\$ 11,006,035.26
AUTORIZADO 2006	12,265,275.20	12,307,619.23	1,301,583.97	11,006,035.26
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS FONDO N.º APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$ 10,200,947.24	\$ 10,201,482.73	\$ 4,860,974.63	\$ 5,240,508.10
REMANENTES 2005	311,859.93	311,859.93	310,695.89	1,164.04
AUTORIZADO 2006	9,889,087.31	9,889,622.80	4,650,278.74	5,239,344.06
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	\$ 3,276,806.64	\$ 3,827,156.26	\$ 2,011,590.25	\$ 1,815,566.01
"ORIGEN DE LOS RECURSOS				
CIMADES	46,830.25	46,855.61	42,089.13	4,766.48
REMANENTE 2005	46,830.25	46,855.61	42,089.13	4,766.48
AUTORIZADO 2006	0.00	0.00	0.00	0.00
DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA	2,328,177.63	2,328,285.99	1,073,611.64	1,254,674.35
AUTORIZADO 2006	2,327,695.00	2,327,803.36	1,073,129.01	1,254,674.35
REMANENTE 2005	482.63	482.63	482.63	0.00
RAMO ADMINISTRATIVO 20	1,259.18	1,377.30	1,377.30	0.00
REMANENTES 2005	1,259.18	1,377.30	1,377.30	0.00
TRANSITORIOS	900,539.58	900,637.36	344,512.18	556,125.18
AUTORIZADO 2006	899,317.00	899,414.78	343,289.60	556,125.18
REMANENTES 2005	1,222.58	1,222.58	1,222.58	0.00
SEDAFOP	0.00	350,000.00	380,000.00	0.00
AUTORIZADO 2006	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00
SECRETARIA FINANZAS/AYTTO.	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00
AUTORIZADO 2006	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO N.º 05 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2006, ACTA DE CABILDO N.º 06 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2006, ACTA DE CABILDO N.º 07 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2006, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

SRD DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. ADRIAN LOPEZ AVILES



SECRETARIO MUNICIPAL  
SR. ENRIQUE MENDOZA PINTO

SINDICO DE HACIENDA  
M. V. Z. ENRIQUE MENDEZ TORRES

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**

00X

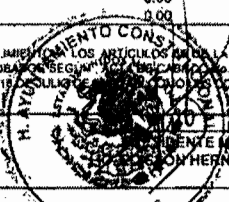
FORMATO PT-2

MUNICIPIO: JALAPA, TABASCO

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 141,082,187.82</b>	<b>\$ 143,813,820.66</b>	<b>\$ 67,931,436.88</b>	<b>\$ 75,882,383.78</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 109,358,795.00</b>	<b>\$ 111,817,219.00</b>	<b>\$ 57,648,623.41</b>	<b>\$ 53,968,595.59</b>
GASTO CORRIENTE	85,173,269.33	65,173,269.33	30,055,045.95	35,118,213.38
SERVICIOS PERSONALES	56,846,710.66	55,923,770.86	24,089,431.59	31,854,339.07
ARTICULOS MATERIALES	5,078,095.01	5,003,776.57	3,624,807.40	1,378,969.17
SERVICIOS GENERALES	4,250,453.66	4,245,712.10	2,360,806.96	1,884,905.14
GASTO DE INVERSIÓN	44,185,535.67	43,427,973.75	24,593,577.46	18,834,396.29
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV	42,685,535.67	41,369,147.40	24,001,970.13	17,387,177.27
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	800,000.00	2,056,066.35	588,847.33	1,467,216.02
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,760.00	2,760.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	700,000.00	3,015,885.92	3,000,000.00	15,985.92
<b>RECAUDACIÓN PROPIA</b>	<b>\$ 5,960,343.44</b>	<b>\$ 5,960,343.44</b>	<b>\$ 2,008,664.62</b>	<b>\$ 3,951,678.82</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	763,564.70	763,564.70	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	19,000.00	19,000.00	0.00
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	0.00	373,807.55	373,807.55	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	370,957.15	370,957.15	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	1,399,176.62	1,245,099.82	154,076.70
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERV	0.00	1,039,993.91	885,915.21	154,078.70
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	181,244.59	181,244.59	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	177,940.12	177,940.12	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	5,960,343.44	3,797,600.12	0.00	3,797,600.12
* RAMO GENERAL 33*	\$ 22,466,222.44	\$ 22,509,101.96	\$ 6,262,658.60	\$ 16,246,543.36
* APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES FONDO B. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$ 12,265,275.20	\$ 12,307,619.33	\$ 1,301,583.97	\$ 11,006,035.26
GASTO CORRIENTE	0.00	367,958.26	145,692.44	222,265.82
SERVICIOS PERSONALES	0.00	367,958.26	145,692.44	222,265.82
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	6,620,308.30	1,156,891.63	5,464,416.77
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO	0.00	1,099,342.83	868,679.53	232,463.30
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	5,520,965.47	289,012.00	5,231,953.47
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	12,265,275.20	5,319,352.67	0.00	5,319,352.67
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$ 10,200,947.24	\$ 10,201,482.73	\$ 4,960,974.63	\$ 5,240,508.10
GASTO DE INVERSIÓN	9,889,087.31	10,200,318.69	4,960,974.63	5,239,344.06
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO	9,889,087.31	10,200,318.69	4,960,974.63	5,239,344.06
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES FIN/2005	311,859.93	1,164.04	0.00	1,164.04
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$ 3,276,806.64</b>	<b>\$ 3,827,166.26</b>	<b>\$ 2,011,590.25</b>	<b>\$ 1,815,566.01</b>
* ORIGEN DE LOS RECURSOS				
CIUDADES	46,830.25	46,855.61	42,089.13	4,766.48
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	42,089.13	42,089.13	0.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
ADQUISICIONES/REMANENTES 2005	0.00	42,089.13	42,089.13	0.00
TRANSF. Y SUBSIDIOS/2006	46,830.25	4,766.48	0.00	4,766.48
DIGNIFICACION PENITENCIARIA/06	2,328,177.53	2,328,285.99	1,073,611.64	1,254,674.35
GASTO CORRIENTE	2,327,696.00	2,328,177.83	1,073,611.64	1,254,565.99
SERVICIOS PERSONALES	1,784,114.45	1,784,114.45	813,556.03	970,559.42
ARTICULOS MATERIALES	538,580.55	537,883.18	257,595.61	280,087.57
SERVICIOS GENERALES	5,000.00	6,380.00	2,461.00	3,919.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	482.63	108.36	0.00	108.36
RAMO 20	1,259.18	1,377.30	1,377.30	0.00
REMANENTE RAMO 20/2005	1,259.18	1,377.30	1,377.30	0.00
GASTO DE INVERSIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSITORIA	900,539.58	900,637.36	344,512.18	556,125.18
INV SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	899,317.00	899,317.00	343,289.60	556,027.40
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	97.78	0.00	97.78
TRANSITOREMOS	1,222.58	1,222.58	1,222.68	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	1,222.58	1,222.58	0.00
SEDAFOP	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00
INV SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00
SECRETARIA FINANZAS/AYTTO.	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00
INV SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 109 Y 110 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE EGRESOS DE FECHA 23 DE MAYO DE 2006. ACTA DE CABILDO No 06 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2006. ACTA DE CABILDO No 07 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2006. FOLIO DE CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

S.RIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. ADRIAN LÓPEZ AVILES



SECRETARIO MUNICIPAL  
DON HERNÁNDEZ PINTO

SINDICO DE HACIENDA  
M. V. Z. ENRIQUE MÉNDEZ TORRES

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO: **JALAPA, TABASCO**

<b>DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR</b>				
	<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006</b>	<b>EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006</b>	<b>SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006</b>
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	\$ 54,275,162.56	\$ 63,138,650.00	\$ 32,890,922.27	\$ 30,247,727.73
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$ 43,485,535.67	\$ 43,427,973.75	\$ 24,593,577.46	\$ 18,834,396.29
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	1,080,036.75	680,036.75	388,973.73	281,063.02
FOMENTO INDUST. COMERCIAL Y TURISTICO	2,700,000.00	2,730,309.91	2,719,771.75	10,528.16
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AME	21,179,353.98	20,989,294.08	12,638,039.53	8,351,254.55
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	2,794,025.04	3,523,836.76	1,793,058.34	1,730,578.42
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	1,719,104.27	1,888,920.83	932,875.57	756,045.06
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	2,050,000.00	2,050,000.00	1,040,904.60	1,009,095.40
ADMINISTRACION CENTRAL	1,345,699.60	1,348,459.60	542,153.05	806,306.55
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	10,617,316.02	10,417,316.02	4,527,800.89	5,889,515.13
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	\$ -	\$ 1,399,176.62	\$ 1,245,099.92	\$ 154,076.70
SEG. PUBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	215,835.72	215,835.72	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECC. AME	0.00	431,890.18	431,890.18	0.00
EDUCACION CULTURA Y RECREACION	0.00	244,724.00	244,724.00	0.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	265,236.87	159,563.52	105,673.45
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	156,491.75	156,491.75	0.00
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	85,000.00	36,594.75	46,405.25
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	\$ 9,889,087.31	\$ 16,820,091.50	\$ 6,116,866.16	\$ 10,703,225.34
<b>FONDO III "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	\$ -	\$ 6,620,308.30	\$ 1,155,891.53	\$ 5,464,416.77
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	4,348,719.56	823,848.51	3,523,071.05
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	47,769.97	47,769.97	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	2,225,818.77	284,473.05	1,941,345.72
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"</b>	\$ 9,889,087.31	\$ 10,199,783.20	\$ 4,960,974.63	\$ 5,238,808.57
SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUSTICIA	9,889,087.31	10,199,783.20	4,960,974.63	5,238,808.57
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	\$ 900,539.58	\$ 1,491,406.13	\$ 935,376.73	\$ 556,027.40
<b>CIMADES</b>	0.00	42,089.13	42,089.13	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTECC. AMBIENT	0.00	0.00	0.00	0.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	0.00	42,089.13	42,089.13	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	0.00	0.00	0.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO 20	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTE RAMO 20/2002	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSITO /2006	900,539.58	899,317.00	343,289.60	556,027.40
SEGURIDAD PUB. Y PROC. DE JUSTICIA	900,539.58	899,317.00	343,289.60	556,027.40
SEDAFOP	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00
INV. SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	350,000.00	350,000.00	0.00
SECRETARIA FINANZAS/AYTTO.	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00
INV. SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	200,000.00	200,000.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 05 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2006, ACTA DE CABILDO No. 06 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2006, ACTA DE CABILDO No. 07 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2006, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. ADRIAN LOPEZ AVILES



REGIDOR PRESIDENTE MUNICIPAL  
GABRIEL HERNANDEZ PINTO

COORDINADOR DE HACIENDA  
M. V. Z. ENRIQUE MENDEZ TORRES

No. 21481

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-1

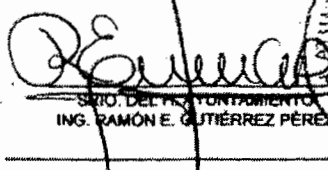
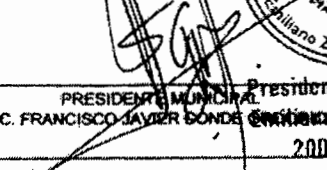
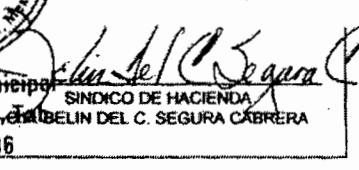
**MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

**RESUMEN**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 141,884,894.75</b>	<b>\$ 159,894,035.14</b>	<b>\$ 79,787,200.42</b>	<b>\$ 80,126,834.72</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 106,419,828.00</b>	<b>\$ 108,962,349.00</b>	<b>\$ 59,852,425.01</b>	<b>\$ 48,109,923.99</b>
AUTORIZADO 2006	106,419,828.00	108,962,349.00	59,852,425.01	48,109,923.99
<b>RECAUDACIÓN PROPIA</b>	<b>\$ 6,787,044.71</b>	<b>\$ 6,967,044.71</b>	<b>\$ 2,973,214.18</b>	<b>\$ 4,013,830.53</b>
RECAUDACIONES 2006	5,897,656.00	6,097,656.00	2,680,952.81	3,416,703.09
REFERENDO 2005	33,852.90	33,852.90	21,861.80	11,971.10
REMANENTES 2005	855,535.81	855,535.81	270,379.47	585,156.34
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$ 15,965,281.05</b>	<b>\$ 15,974,896.64</b>	<b>\$ 4,964,345.99</b>	<b>\$ 11,010,550.65</b>
<b>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</b>				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 7,849,644.38	\$ 7,853,187.14	\$ 3,092,055.47	\$ 4,761,131.87
AUTORIZADO 2006	7,766,928.30	7,770,571.06	3,009,439.39	4,761,131.67
REFERENDO 2005	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES 2005	82,616.08	82,616.08	82,616.08	0.00
<b>FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b>				
AUTORIZADO 2006	8,115,736.87	8,121,709.50	1,872,290.52	6,249,418.98
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$ 12,892,740.99</b>	<b>\$ 27,969,744.79</b>	<b>\$ 11,977,215.24</b>	<b>\$ 15,992,529.55</b>
<b>*RAMO 20 HÁBITAT</b>	<b>1,498,310.72</b>	<b>4,437,881.72</b>	<b>1,479,084.20</b>	<b>2,968,797.52</b>
AUTORIZADO 2006	0.00	2,954,603.00	0.00	2,954,603.00
REFERENDO 2005	1,498,310.72	1,483,278.72	1,479,084.20	4,194.52
<b>TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>53,797.27</b>	<b>1,087,522.27</b>	<b>139,844.94</b>	<b>917,677.33</b>
AUTORIZADO 2006	0.00	1,003,725.00	139,844.94	863,880.06
REFERENDO 2005	53,797.27	53,797.27	0.00	53,797.27
<b>*CAPUFE</b>	<b>2,000,734.89</b>	<b>6,327,682.69</b>	<b>2,121,080.08</b>	<b>4,206,612.61</b>
AUTORIZADO 2006	0.00	4,116,844.39	0.00	4,116,844.39
REFERENDO 2005	2,000,734.89	2,210,848.30	2,121,080.08	89,768.22
<b>*FONHAPO</b>	<b>7,288,372.97</b>	<b>13,048,372.97</b>	<b>6,082,528.95</b>	<b>6,965,844.02</b>
AUTORIZADO 2006	0.00	5,760,000.00	0.00	5,760,000.00
REFERENDO 2005	7,288,372.97	7,288,372.97	6,082,528.95	1,205,844.02
<b>DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA</b>	<b>1,851,525.14</b>	<b>1,851,525.14</b>	<b>909,197.07</b>	<b>942,328.07</b>
AUTORIZADO 2006 Y REMANES	1,851,525.14	1,851,525.14	909,197.07	942,328.07
<b>SEDAFOP-E. ZAPATA</b>	<b>0.00</b>	<b>1,246,750.00</b>	<b>1,245,480.00</b>	<b>1,270.00</b>
AUTORIZADO 2006	0.00	1,246,750.00	1,245,480.00	1,270.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y DE PROGRAMACION Y 107 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 43,44,46 DE FECHAS 13 MAYO, 09 DE JUNIO Y 12 JULIO DE 2006. SE DEPOSITAN EN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

\* INCLUYE APORTACION MUNICIPAL

SR. DEL H. AYUNTAMIENTO  
 ING. RAMÓN E. GUTIÉRREZ PÉREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 LIC. FRANCISCO JAVIER BONDA

SINDICO DE HACIENDA  
 H. EMILIANO ZAPATA, TAB. TAB. H. C. SEGURA CABRERA

2004 - 2006

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

**MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

**DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2006
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 141,884,894.75</b>	<b>\$ 159,894,035.14</b>	<b>\$ 79,767,200.42</b>	<b>\$ 80,126,834.72</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 106,419,828.00</b>	<b>\$ 108,962,349.00</b>	<b>\$ 59,852,425.01</b>	<b>\$ 49,109,923.99</b>
GASTO CORRIENTE	57,368,281.98	59,936,063.74	27,171,315.25	32,763,736.49
SERVICIOS PERSONALES	47,804,389.00	50,069,481.20	20,569,811.49	29,479,669.71
APLICACIONES MATERIALES	3,156,180.00	3,265,597.13	2,228,085.24	1,037,471.89
SERVICIOS GENERALES	6,407,712.98	6,600,015.41	4,353,418.52	2,246,596.89
GASTO DE INVERSION	46,051,546.02	46,026,697.19	29,681,109.76	16,345,587.43
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	46,051,546.02	45,857,909.49	29,513,342.88	16,344,566.61
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	9,182.75	8,161.93	1,020.82
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	159,804.95	159,804.95	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,000,000.00	3,060,598.07	3,000,000.00	598.07
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$ 6,787,044.71</b>	<b>\$ 6,987,044.71</b>	<b>\$ 2,973,214.18</b>	<b>\$ 4,013,830.53</b>
GASTO CORRIENTE	0.00	135,057.64	135,057.64	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	135,057.64	135,057.64	0.00
GASTO DE INVERSION	5,909,157.62	6,524,729.42	2,838,156.54	3,726,572.88
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	5,787,066.32	6,174,911.88	2,523,242.29	3,651,669.59
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	38,341.30	193,267.54	159,203.47	34,064.07
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	85,750.00	196,550.00	155,710.78	40,839.22
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	877,887.09	287,257.65	0.00	287,257.65
<b>"RAMO GENERAL 33"</b>	<b>\$ 15,965,281.05</b>	<b>\$ 15,974,896.64</b>	<b>\$ 4,964,345.99</b>	<b>\$ 11,010,550.65</b>
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 7,849,544.38	\$ 7,853,187.14	\$ 3,092,055.47	\$ 4,761,131.67
GASTO DE INVERSION	0.00	6,524,319.33	3,092,055.47	3,432,263.86
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,005,963.83	1,944,700.11	61,263.72
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	4,518,355.50	1,147,355.36	3,371,000.14
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	7,849,544.38	1,328,867.81	0.00	1,328,867.81
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL."	\$ 8,115,736.67	\$ 8,121,709.50	\$ 1,872,290.52	\$ 6,249,418.98
GASTO DE INVERSION	0.00	8,115,736.67	1,872,290.52	6,243,446.15
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	8,115,736.67	1,872,290.52	6,243,446.15
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	8,115,736.67	5,972.83	0.00	5,972.83
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$ 12,692,740.99</b>	<b>\$ 27,969,744.79</b>	<b>\$ 11,977,215.24</b>	<b>\$ 15,992,529.55</b>
"RAMO ADMINISTRATIVO 20 (HABITAT)"	1,498,310.72	4,437,881.72	1,479,084.20	2,958,797.52
GASTO DE INVERSION	1,498,310.72	4,437,881.72	1,479,084.20	2,958,797.52
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	200,669.93	677,328.52	202,507.00	674,821.52
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,297,640.79	3,560,553.20	1,276,577.20	2,283,976.00
TRANSITO MUNICIPAL	53,797.27	1,057,522.27	139,844.94	917,677.33
GASTO DE INVERSION	53,797.27	1,057,522.27	139,844.94	917,677.33
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	53,797.27	1,057,522.27	139,844.94	917,677.33
"CAPOFE"	2,000,734.89	6,327,692.69	2,121,080.08	4,206,612.61
GASTO DE INVERSION	1,777,847.65	6,318,983.66	2,121,080.08	4,197,913.58
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,777,847.65	4,637,228.01	1,927,908.12	2,909,319.89
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	1,481,765.65	193,171.96	1,288,593.69
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	223,087.24	8,699.03	0.00	8,699.03
"POMHAYO MIO"	7,288,372.97	13,048,372.97	6,082,528.95	6,965,844.02
GASTO DE INVERSION	7,288,372.97	13,048,372.97	6,082,528.95	6,965,844.02
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,288,372.97	13,048,372.97	6,082,528.95	6,965,844.02
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	1,851,525.14	1,851,525.14	909,197.07	942,328.07
GASTO DE INVERSION	1,851,525.14	1,851,525.14	909,197.07	942,328.07
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	1,851,525.14	1,851,525.14	909,197.07	942,328.07
SEDAFOP - E. ZAPATA	0.00	1,245,480.00	1,245,480.00	1,270.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	1,245,480.00	1,245,480.00	1,270.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION II DE LA LEY ESTATAL DE FINANZAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 43,44,45 DE FECHAS 13 DE MAYO, 09 DE JUNIO Y 12 DE JULIO DE 2006. ASISTIDOS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

\* INCLUYE APORTACION MUNICIPAL

*[Firma]*  
SR. DEL AYUNTAMIENTO  
ING. RAMON E. GUTIERREZ

*[Firma]*  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. FRANCISCO JAVIER CANDE ORDORICA

*[Firma]*  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. EMILIANO ZAPATA  
SINDICO DE HACIENDA  
LIC. PABLO DEL C. SEGURA CABRERA

2006 - 2006



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006  
SEGUNDO TRIMESTRE**


FORMATO PT-3

**MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, TABASCO**

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2006	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2006	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2005
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>\$ 64,430,357.39</b>	<b>\$ 95,192,528.37</b>	<b>\$ 49,480,827.53</b>	<b>\$ 45,731,700.84</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 46,061,546.02</b>	<b>\$ 46,026,697.19</b>	<b>\$ 29,661,109.76</b>	<b>\$ 16,345,687.43</b>
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5,566,315.88	4,841,985.83	4,114,823.48	727,162.35
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	5,804,145.74	5,731,709.92	4,857,441.72	874,268.20
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	14,611,509.60	14,663,463.56	8,315,859.46	6,347,604.10
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	6,875,729.89	6,957,424.58	3,538,193.93	3,418,230.65
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	8,062,859.43	8,397,859.43	4,678,690.82	3,719,168.61
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO	1,200,000.00	1,446,640.35	1,446,640.35	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2,674,353.53	2,732,961.57	1,645,663.47	1,087,318.10
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	1,254,631.95	1,254,631.95	1,083,796.53	170,835.42
<b>RECAUDACIÓN PROPIA</b>	<b>\$ 5,909,157.62</b>	<b>\$ 6,564,729.42</b>	<b>\$ 2,838,156.54</b>	<b>\$ 3,726,572.88</b>
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1,611,631.95	1,672,170.96	110,928.63	1,561,242.33
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	1,189,341.30	345,454.39	280,322.19	65,132.20
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	188,750.00	736,086.70	374,898.25	361,186.45
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO	1,220,000.00	1,260,824.03	268,211.77	1,012,412.26
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	508,934.37	1,188,828.58	1,040,153.73	148,674.85
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	150,000.00	200,000.00	192,650.82	7,349.38
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	427,500.00	509,585.24	424,585.24	85,000.00
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	613,000.00	631,979.52	146,406.11	485,573.41
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 14,640,056.00</b>	<b>\$ 4,964,345.99</b>	<b>\$ 9,675,710.01</b>
<b>FONDO III "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 8,524,319.33</b>	<b>\$ 3,092,055.47</b>	<b>\$ 3,432,263.86</b>
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	45,850.00	0.00	45,850.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	3,102,064.53	964,714.96	2,137,379.57
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00	3,376,374.80	2,127,340.51	1,249,034.29
<b>FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS"</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 8,115,736.67</b>	<b>\$ 1,872,290.52</b>	<b>\$ 6,243,446.15</b>
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	0.00	8,115,736.67	1,872,290.52	6,243,446.15
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$ 12,469,653.75</b>	<b>\$ 27,961,045.76</b>	<b>\$ 11,977,216.24</b>	<b>\$ 15,983,830.62</b>
<b>* RAMO 20 HABITAT</b>	<b>1,498,310.72</b>	<b>4,437,881.72</b>	<b>1,479,084.20</b>	<b>2,958,797.52</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	294,559.60	531,545.48	289,802.96	241,742.52
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	813,181.19	2,809,518.33	788,347.33	2,011,171.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	291,554.51	673,014.42	290,081.42	382,933.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO	99,015.42	420,837.34	97,866.34	322,951.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0.00	2,966.15	2,966.15	0.00
<b>TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>53,797.27</b>	<b>1,057,522.27</b>	<b>139,844.94</b>	<b>917,677.33</b>
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	53,797.27	1,057,522.27	139,844.94	917,677.33
<b>* CAPUFE</b>	<b>1,777,647.65</b>	<b>6,318,893.66</b>	<b>2,121,080.08</b>	<b>4,197,913.58</b>
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO	1,058,750.70	1,412,191.06	1,258,238.94	153,952.12
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	29,220.74	1,314,306.75	25,713.06	1,288,593.69
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	239,876.21	910,291.91	210,308.14	699,983.77
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	450,000.00	523,416.20	433,647.98	89,768.22
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	2,158,787.74	193,171.96	1,965,615.78
<b>* FONHAPO 2005</b>	<b>7,288,372.97</b>	<b>13,048,372.97</b>	<b>6,082,528.95</b>	<b>6,965,844.02</b>
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	7,288,372.97	13,048,372.97	6,082,528.95	6,965,844.02
<b>DIGNIFICACIÓN PENITENCIARIA</b>	<b>1,851,525.14</b>	<b>1,851,525.14</b>	<b>909,197.07</b>	<b>942,328.07</b>
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROC. DE JUSTICIA	1,851,525.14	1,851,525.14	909,197.07	942,328.07
<b>SEDAFOP - E. ZAPATA</b>	<b>0.00</b>	<b>1,246,750.00</b>	<b>1,246,480.00</b>	<b>1,270.00</b>
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	1,246,750.00	1,246,480.00	1,270.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 43.44.46 DE FECHAS 13 MAYO, 09 DE JUNIO Y 29 DE JULIO DE 2006, DEL COMITÉ DE FISCALIZACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

\* INCLUYE APORTACIÓN MUNICIPAL.

  
 SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO: **ING. RAMÓN E. GUTIÉRREZ PÉREZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL: **PRINCIPAL FRANCISCO JAVIER CONDE ORTIZ**  
 SINDICO DE HACIENDA: **ABELIN DEL C. SEGURA CABRERA**  
 2004 - 2006

No.- 21506

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 000799/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE SALATIEL LAZARO MORENO, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECEN:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano JOSE SALATIEL LAZARO MORENO, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad, comprobante de venta de un terreno, copias fotostática, oficios números DAJ/166/2005 Y PM/0304/2005, recibos de ingreso, solicitud de certificado, copia fotostática de oficio número DF/SC/588/05, expedida por la subdirectora de catastro municipal plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de 7-00-00 hectáreas (siete hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Sur 110.00 metros con Río Zanapa; al Norte 102.00 metros, con

Darinel Madrigal; al Este 800.00 metros, con calle número dos, y al oeste 718.00 metros, con Darinel Madrigal.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 712, y 755 y relativos del Código Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.--

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesaria, al ciudadano juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto de actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo en consulta.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaria de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de las solicitud inicial.-----

**SEXTO.-** Como el promovente no señalo domicilio del colindante, Darinel Madrigal, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.

**SEPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Rosa Alegría Correa, Miguel Angel Lázaro y Domingo Hernández Córdoba, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la--

citada ocursoante que nuestra legislación procesal no provee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señalan las lista que se fijan en los tableros de avisos del juzgados, autorizando para tales efectos a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA ESPINOSA, RAMON MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, designando como su abogado, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.--CONSTE.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

1-2-3

No. 21504

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000801/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERTUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE MORENO RUEDA, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto.- el contenido de la razón secretarial se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tienen a la ciudadana GUADALUPE MORENO RUEDA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de esta ciudad comprobante de venta de un terreno, copias fotostáticas, oficios números PM/0304/2005 Y DAJ/166/2005, recibo de ingresos, solicitud de certificado, copia fotostática de oficio número DF/SC/590/05, expedida por la subdirectora de catastro municipal plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73, a nombre de Elías Domínguez Col, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PÉRPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ingacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de 9-60-00 hectáreas (nueve punto sesenta hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al SUR -----

240.00 metros con calle sin nombre al Norte 240.00 metros con Emir Castillo Ramón, al Este 400.00 metros con Darinel Madrigal Alvarez al Oeste 400.00 metros con María del C. Soberano García.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 Y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez civil de primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus

efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.-----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.-----

**SEXTO.-** Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, Emir Castillo Ramón, Darinel Madrigal Alvarez, María del C. Soberano García, se le requiera para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

**SEPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos María del Carmen Soberanez, Domingo Hernández Córdova y Nabia Madrigal Alvarez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevee ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados RAMÓN QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA ESPINOSA, RAMÓN MENDOZA GOMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, Juez Civil de Primera instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE,---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No.- 21503

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 297/1994, relativo a juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado ANIBAL A. PEDRERO LOAIZA seguido actualmente por el Licenciado JOSE LUIS DE LA CRUZ, en contra de MARGARITA PEREZ VALENCIA, con fecha cinco de julio y quince de agosto del año en curso, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se provee:-

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, parte actora en esta litis, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que en el párrafo segundo del punto primero del auto de fecha cinco de julio de año 2006, se cometió un error involuntario en la descripción del inmueble sujeto a pública subasta, toda vez que erróneamente se menciona PEDRO RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN, cuando lo correcto debería ser PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, en consecuencia, como lo peticiona el ocursoante y con fundamento en el artículo 236 del Código Procesal Civil aplicable, se ordena regularizar el procedimiento, y se hace la corrección que el inmueble sujeto a pública subasta consiste es un PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Moisés Llerves, también conocido como Moisés Sosa Yerves, de la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado dentro de la medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.00 metros con la Calle Moisés Llerves, al Sur 10.00 metros con propiedad de América Torres, al Este 20.00 metros con propiedad de Adolfo Valencia Pérez, al Oeste 20.00 metros con Calle Cerrada Moisés Llerves, inscrito en el Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 18 de abril de 1974, bajo el predio número 1256 del libro General de Entradas, a folios 2617 al 2620, del Libro de Duplicados, volumen 98, quedando afectado el predio número 33,291, folio 164, del libro mayor, volumen 128, a nombre de MARGARITA PÉREZ DE VALENCIA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial; debiéndose insertar el presente auto en el exhorto, aviso y edictos que en su oportunidad se realicen.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y A FE.----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito designado por el actor y RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueban ambos avalúos en virtud de que presentan igual plusvalía, por los que en tal virtud, de conformidad con

lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**PREDIO RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN.** ubicado en la calle Moisés Llerves., también conocido como Moisés Sosa Yerves, de la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado dentro de la medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.00 metros con la Calle Moisés Llerves, al Sur 10.00 metros con propiedad de América Torres, al Este 20.00 metros con propiedad de Adolfo Valencia Pérez, al Oeste 20.00 metros con Calle Cerrada Moisés Llerves, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 18 de abril de 1974, bajo el predio número 1256 del Libro General de Entradas, a folios 2617 al 2620, del Libro de Duplicados, volumen 98, quedando afectado el predio número 33,291, folio 164, del libro mayor, volumen 128, a nombre de MARGARITA PÉREZ DE VALENCIA, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en esta Entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa,-

Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de este Municipio, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**-----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de ubicación de este Juzgado, de conformidad con el numeral 433 fracción V del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente en Turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

H. CÁRDENAS, TAB., A 15 DE AGOSTO 2006.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ.**

No. 21491

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 399/1999, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ en contra de URIEL MONTEJO OLAN Y FLORENCIA JUÁREZ GARCÍA, con fecha tres de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**VISTA.-** La Cuenta secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.-** Advertiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que la parte actora y demandada no hicieron manifestaciones alguna dentro del término legal que les fue concedido, según cómputos secretariales que obran visibles a foja doscientos veintidós frente y vuelta de autos, respecto a los peritajes rendidos por el perito del actor y el perito en rebeldía de la parte demandada, por consiguiente, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, tomando en cuenta, que la parte actora y demandada no hicieron manifestaciones alguna dentro del término legal que les fue concedido, según cómputos secretariales que obran visibles a foja doscientos veintiocho vuelta de autos, respecto a la aclaración realizada por el perito del actor que fue proveída en el auto de fecha veintiuno de junio del presente año, por consiguiente, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

**TERCERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado DARWIN SANCHEZ LÓPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado por el actor y el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado por el actor, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de Proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:---

PREDIO ubicado en EL POBLADO C-22 DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,120.59 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL

NORTE EN 19.98 METROS CON CALLE TRES, AL SUR EN 19.58 METROS CON CALLE SIN NÚMERO, AL ESTE

EN 55.55 METROS CON EL SOLAR NÚMERO CINCO Y AL OESTE EN 56.75 METROS CON EL SOLAR TRES, A NOMBRE DE USIEL Y/O URIEL MONTEJO OLAN, SIENDO EL PREDIO NÚMERO 34018, FOLIO 18, VOLUMEN 135, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en este Municipio, y a costa de la parte actora. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS-MIL SEIS.---

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CHRISTEL PEREZ HERNÁNDEZ

1-2

No. 21505

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00800/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL LAZARO PALMA CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto,- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano MIGUEL ANGEL LAZARO PALMA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en. Constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido Nuevo Progreso de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, escrito original, copia simple de escrito, dos copias simples de oficio, recibo original de ingreso, certificación original expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio copia simple de oficio, plano original, copia simple de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col, se le tiene promoviendo el Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, respecto de un predio rústico con una superficie de siete hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al Sur: 157.00 metros con calle número 1; al norte: 136.00 metros con Rancho El Guarumbo; al este 400.00 metros con Javier Hernández, al oeste: 400.00 metros con Anastasio Pérez, ubicado en el centro de Población de Nueva Creación denominado

Ignacio Allende ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, colindante con el Ejido Nuevo Progreso.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.--

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

**SEXTO.-** Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes Javier Hernández y Anastasio Pérez, y el nombre del propietario del rancho el Guarumbo se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.-----

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fljense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Domingo Hernández Córdova, José Trinidad Cerino Madrigal y Crispin de la Cruz Escudero, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación a los licenciados RAMON QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN, AARON ESPINOSA, RAMÓN MENDOZA GOMEZ y ANTONIO MURILLO RAMIREZ, asimismo nombra como abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMIREZ, por lo que en términos del artículo 85 del Código Procedimientos Civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional en los registros que para tales efectos se llevan en este juzgado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--**  
**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 21487

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.  
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA Y PASANTES DE DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCÍA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. LUIS HERNAN BOLIO VILLARES, EN CONTRA DE LOS CC. CRISTOBAL LÓPEZ CABRERA Y MARÍA DE JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ, CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al apoderado general de la parte actora ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha siete de julio del presente año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se aprueban los avalúos emitidos por los ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS Y NATIVIDAD CUPIDO VERA, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente y como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el que resulte mayor de los asignados por los peritos.---

1).- Predio urbano ubicado en la calle Fernando Montes de Oca número 126 de la Colonia Linda Vista de esta Ciudad con una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 22.00 metros cuadrados con Socorro Sol de Valdez, al Sur; 22.00 metros cuadrados con Jorge Concepción Hernández, al Este 5.00 metros cuadrados con calle Fernando Montes de Oca y al Oeste; 5.00 metros cuadrados con Jaime Domínguez, dicho predio se encuentra registrado bajo el número 1292 del libro general de entrada, quedando afectado el predio 40705 a folio 50 del libro mayor, volumen 158 dicho predio es propiedad de la señora María de Jesús Pérez de López o María de Jesús Pérez Martínez, al cual se le fijó un valor

comercial por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H.. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el Diez por ciento d la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIA  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

1-2-3

No. 21492

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00148/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO ACTUAL Y NUEVO TITULAR DE LOS DERECHOS DEL CREDITO DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ORIGINALES MARUS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA UNICA LA SEÑORA CELEDONIA PRIEGO MOSCOSO, EN SU CARÁCTER DE DEUDORA Y LA SEÑORA CARMEN MOSCOSO PEREZ VIUDA DE PRIEGO EN SU CARÁCTER DE DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIA, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En catorce de agosto del dos mil seis, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ en ocho de agosto y el escrito y anexo presentados por MARIAM ALVAREZ BARTILOTI en diez del mismo mes, ambos del presente año.---Conste.---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMEA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---**

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Abogado Patrono del ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar contestación a la vista que se les dio por auto de fecha dos de agosto del presente año, en los términos del escrito que se provee; en consecuencia y tomando en consideración que le asiste la razón al ocurso, toda vez que la revisión de los presentes autos, se advierte que la hoy

extinta CARMEN MOSCOSO VIUDA DE PRIEGO, se encuentra representada legalmente por la ciudadana MARIA CELEDONIA PRIEGO MOSCOSO, tal y como se desprende de la lectura de la escritura pública número nueve mil doscientos noventa y uno, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado RODOLFO LEON RIVERA Notario Público número Uno de Nacajuca, Tabasco; en consecuencia, se ordena continuar con la sección de ejecución que nos ocupa.--

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su escrito de cuenta, se aprueban los dictámenes emitidos por el perito de la parte actora Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS y perito en rebeldía de la parte demanda Ingeniero JOSÉ ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ para todos los efectos legales procedente. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO CONSTRUCCIÓN** ubicado en la calle Cuittlahuac número 5, colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 346.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 31.54 metros, con propiedad de Ernesto López León; AL SUR, en 31.40 metros con propiedad de la señora María de los Santos Marín Izquierdo; AL ESTE en 11.00 metros con calle Cuittlahuac; y, AL OESTE, en 11.00 metros, con propiedad de Fernando Rubicel Gurría Alvarado. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio d esta Ciudad, bajo el número 3444 del Libro General de Entradas; afectándose el predio número 32,707 a folio número 78 del Libro Mayor volumen 126, a nombre de CARMEN MOSCOSO PEREZ VIUDA DE PRIEGO, al cual se le fijó un valor comercial de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y explídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

**QUINTO.-** Por otra parte, se tiene por presentada a la ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un contrato de cesión de derechos de crédito celebrado ente el ciudadano JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO y la ocursoante, con certificación de firmas ante el Licenciado GONZALO OYOSA ZAPATA Notario Público Número Quince de esta ciudad, respecto de los derechos que derivan de esta litis; en consecuencia, désele vista a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, manifieste lo que a sus derechos convenga, por lo que con la documental de referencia se le tiene por acreditando su carácter de cesionaria.-----

**SEXTO.-** Se tiene a la ciudadana MARIAM ALVAREZ BARTILOTTI, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 716 altos (segundo piso), Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ,

EDUARDO GUTIERREZ ARREDONDO, FRANCISCO JAVIER ESTRADA SANCHEZ y JOSÉ ALBERTO PEREZ SÁNCHEZ, así como a los pasantes de derecho ISABEL MORALES ANTONIO y JACOBO VAZQUEZ MENDEZ; otorgándole Mandato Judicial a los profesionistas antes mencionados. en términos del artículo 2855 fracción II del Código Sustantivo Civil Vigente en el Estado, en consecuencia, dígamele a la ocursoante que deberá comparecer ante este juzgado debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y los citados profesionistas deberán exhibir cédula profesional y registrarla en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, cualquier día y hora hábil, siempre y cuando así lo permitan las labores de este juzgado; nombrando como Representante Común al primero de los mencionados.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14 de agosto del 2006. Conste.---

EXP. 148/2005.

En \_\_\_\_ de agosto del 2006, se turna el expediente al Actuario Judicial. Conste.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCEN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 21495

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS CIUDADANOS JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNÁNDEZ Y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00249/2004**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNÁNDEZ Y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ, CON FECHAS SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la escritura número 49,739 pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público número 01 de México, Distrito Federal, misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar; y como lo solicita hágasele devolución de la escritura antes descrita, previa certificación, constancia y firma de recibido que obre en autos, asimismo téngase a los ocursoantes; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado el Despacho Jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo Número 01 de la colonia Jesús García de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados

LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, HECTOR ARAGON LÓPEZ, FEDERICO RODRÍGUEZ ARELLANO, MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, PATRICIA BARBOSA GAONA Y DIANA EUGENIA MONRAZ MAC-GREGOR, autorización que se les tiene por hechas para todos los efectos legales, promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los ciudadanos JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNÁNDEZ Y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en Paso Tabasco número 301 de la Colonia Municipal y/o Edificio Bochil número 401-B Tabasco 2000 y/o calle Ceiba número 46 de la Colonia Framboyanes, ambos en esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los números I), II), III), IV), V), VI), VII), VIII), de su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, así como de las reformas publicadas en el Periódico Oficial el día quince de octubre del año dos mil tres decreto número 231, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.-

**TERCERO.-** Fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

**CUARTO.-** En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de CINCO DIAS conteste la demanda, debiendo en la misma ofrecer sus pruebas respectivas mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574 expedir y registrar la Demanda respecto del bien

inmueble hipotecado, por lo que gírese atento oficio al Registrador Público correspondiente para que de cumplimiento a lo anterior. Ordenándose que a partir de la fecha en que se inscriba la cédula, queda el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio; requiriéndose a la parte demandada en la diligencia para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial. Si la diligencia no se entendiere directamente con la parte demandada deberá dentro de un término de TRES DIAS al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario de no aceptar la parte demandada el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor en el acto de la diligencia haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial de los artículos 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. Concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a Juicio Hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.----

**QUINTO.-** Asimismo con apoyo en el número 136 del Nuevo Código Procesal en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que dentro hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por la lista fijada en los estrados de este Juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado de la parte actora en la presente causa, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta los informes rendidos en autos por diferentes autoridades y lo manifestado por el actuario judicial de este Juzgado, de lo cual se desprende que los demandados JUAN JOSÉ VAZQUEZ HERNÁNDEZ y MARTINA MARTHA TAPIA RIOS DE VAZQUEZ, resultan ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132, fracción I, 139, fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a los citados demandados por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá dentro del plazo señalado en el punto cuarto del auto de inicio de fecha siete de junio del dos mil cuatro, dar contestación a la demanda instaurada en su contra.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTE EDICTOS DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 21494

**JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA.  
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 334/2005, PROMOVIDO POR LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS DE FECHAS OCHO DE NOVIEMBRE Y ONCE DE JULIO AMBOS DE DOS MIL CINCO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vista.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda.----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, tal y como lo acredita con la copia debidamente certificada de la escritura pública número 49739, volumen 1196 de fecha veintinueve de abril del año dos mil tres, pasada ante la fe del licenciado ROBERTO NUÑEZ BANDERA, Notario Público número 01, de la ciudad de México, Distrito Federal; personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, hágasele devolución de la copia certificada con que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhiba del mismo; con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un poder notarial en copia certificada, un estado de cuenta y una escritura pública número 2420, estos dos últimos originales, con dos respectivos traslados; promoviendo el juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, con domicilio para ser emplazados a juicio el ubicado en la Avenida Esperanza Iris

número 202, Interior 402, fraccionamiento Las Brisas y/o el departamento 1-401 en la avenida Esperanza Iris Fraccionamiento Las Brisas, ambos de esta ciudad; de quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1).- El pago de \$37,326.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal, importe del crédito que su representada les otorgo a dichos demandados, a través del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, que celebraron y que le adeudan a su mandante por no haberse cubierto su importe, conforme se comprometieron y obligaron en dicho acuerdo de voluntades, así como sus demás prestaciones de los numerales, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de su escrito inicial de demanda.-----

**SEGUNDO.-** En tal virtud, como los documentos base de la acción, reúnen los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, y 2806, del Código Civil abrogado en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574, 575 y demás concordantes del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, contesten la demanda y opongan excepciones apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva; asimismo, se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al predio urbano ubicado en el departamento número 1-1491, con una superficie de 62.29 centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 3 medidas 1.05 centímetros, 6.00 metros y 3.00 metros, todos con el área verde que divide al edificio y al cajón de estacionamiento de la avenida Esperanza Iris; AL SUR, en tres medidas 2.85 centímetros, 2.50 centímetros y 4.70 metros, todos con el área verde que divide al edificio uno del edificio 2; AL ESTE, en tres medidas 3.50 centímetros, con cajón de estacionamiento de la avenida Esperanza Iris; 3.00

metros y 1.65 centímetros, con área verde que colinda con el doctor Cesar Lastra y AL OESTE, en cuatro medidas 65.00 centímetros con área verde que divide al edificio 1 del edificio 2, 4.00 metros con escalera, 1.50 centímetros, con acceso a escalera y 2.00 metros con área verde y cajón de estacionamiento de la Avenida Esperanza Iris a este departamento le corresponde el cajón de estacionamiento marcado con el número 1-401 con una superficie de 9.40 centímetros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 2.35 centímetros, con cajón de estacionamiento 1-301, AL SUR, en 2.35 centímetros, con Plazoleta que colinda con propiedad del doctor César Lastra; AL ESTE, en 4.00 metros, con Plazoleta que colinda con propiedad del doctor César Lastra y al Oeste en 4.00 metros, con cajón de estacionamiento 1-102, a este departamento y su cajón de estacionamiento le corresponde un indiviso del doce y medio por ciento en relación con el edificio 1 y de un 6.25% en relación con el conjunto. En consecuencia, requiérase a la parte demandada en la diligencia de emplazamiento si contraen la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar entregará la tenencia material de la finca al actor, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados éstos, dentro de un término de TRES DÍAS HÁBILES al traslado manifestarán si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndoseles que la aceptan y si no hacen esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.---

**TERCERO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Venustiano Carranza número 311, planta baja interior colonia Centro, de esta capital, autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR ARAGÓN LÓPEZ, PATRICIA BARBOSA GAONA, KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, XIOMARA MARTINEZ LÓPEZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVÁN, indistintamente.----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que certifica y da fe.---

**AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-  
**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, parte actora en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como la constancia levantada por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados MANUEL OCTAVIO ROJAS ACOSTA Y YARA ARMINDA PEREZ SEGOVIA, en el domicilio señalado en autos; en consecuencia emplácese a los citados demandados, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndote saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con CINCO DIAS para contestar demanda, asimismo deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 21490

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO-

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 69/2002, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ en contra de CARMITA DE LA ROSA LÓPEZ Y MARCOS DE LA ROSA GONZÁLEZ con fecha tres de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee.---

**PRIMERO.-** Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que la parte actora y demandada no hicieron manifestaciones alguna dentro del término legal que les fue concedido, según cómputo secretarial que obra visible a foja ciento noventa y dos frente de autos, respecto a los peritajes rendidos por el perito del actor y el perito en rebeldía de la parte demandada, por consiguiente, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito designado por el actor y el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el dictamen emitido por el perito designado por el actor, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los -----

artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:---

**PREDIO** ubicado en EL POBLADO C-15 DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,119.20 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 20.04 CON CALLE DOS, AL SUR EN 18.96 METROS CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL ESTE EN 57.30 METROS CON EL LOTE NUMERO DIEZ Y AL OESTE EN 57.54 METROS CON EL LOTE NUMERO OCHO, A NOMBRE DE CARMITA DE LA ROSA LÓPEZ, SIENDO EL PREDIO NÚMERO 33705, FOLIO 205, VOLUMEN 133, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**PREDIO** ubicado en EL POBLADO C-15 DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,178.11 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 18.52 METROS CON ANDADOR SIN NÚMERO, AL SUR EN 18.04 METROS CON CALLE DOS, AL ESTE EN 58.02 METROS CON SOLAR TRES Y AL OESTE EN 58.67 METROS CON SOLAR UNO, A NOMBRE DE MARCOS DE LA ROSA GONZALEZ, SIENDO EL PREDIO NÚMERO 33406, FOLIO 156, VOLUMEN 132, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble,

la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles de proceder, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en este Municipio y a costa de la parte actora. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCA PÉREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.**

1-2-3

No. 21489

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
 VILLAHERMOSA.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 002/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FERNANDO JIMENEZ BALCAZAR, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

En dos de enero del año dos mil cuatro, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexos presentados por el ciudadano FERNANDO JIMÉNEZ BALCAZAR, recibido el día quince de diciembre del año próximo pasado, anexando un plano original, una carta de residencia original, un certificado de libertad de gravamen original, un escrito en copia simple, un escrito original, un contrato de cesión de los derechos de posesión original y un poder general original, cuatro trasladados.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta; se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano FERNANDO JIMÉNEZ BALCAZAR, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Nicolás Bravo número 102 2do. Piso del Edificio Pastrana del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos DEYSI YANET ARCIA RODRÍGUEZ, SERGIO SALVADOR JUAN PEREZ, MANUEL

MAGLIONI MONTALVO, RICARDO LOPEZ MARTINEZ, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Vicente Guerrero número 629 de la Colonia Tamulte de esta Ciudad, constante de una superficie de 76 M2, (setenta y seis metros cuadrados), el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.80 metros con la calle Vicente Guerrero AL SUR: en 3.800 metros con el Ciudadano Alfredo Ocaña Toledo; AL ESTE: en 20.00 metros con el Ciudadano Isaura Carrera; y AL OESTE: en 20.00 metros con Ciudadano Reynold Ocaña Ruiz.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes precisados en el punto primero de este auto, para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su

notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos GUADALUPE SANTIAGO ZAPATA, JENNY MARIA DEL CARMEN CARRERA JIMENEZ Y JOEL MORALES LANDA.—

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.- Quedo inscrito bajo el número 002/2004 del libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 02/enero/2004.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

No. 21486

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 00486/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNANDEZ CONTRERAS Y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO endosatario en procuración del Licenciado ERNESTO JOSÉ GUILLEN MANDUJANO, en contra de BETINA GARCÍA REYES, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos, La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis. 427 párrafo segundo 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble: UN DEPARTAMENTO, ubicado en el número 301 edificio en el modulo social "Casa Blanca"; II y III de esta ciudad, constante de una superficie de 54.645 metros cuadrados con los linderos siguientes: al norte 8.775 metros con área verde, al sur 7.500 metros con área verde, al oeste 9.300 metros con área verde, abajo con el departamento 201 arriba con el departamento 401; inscrito el día veintiuno de febrero del año 1995 a las 15:27 horas, quedando afectado el libro de condominios número 31 folio 126, documento privado 2115.----

**SEGUNDO.-** Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$192,776.26 como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el Más Alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIANTE UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA INTERPRETACION DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, ASISTIDO DEL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCAÑA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.-

PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LOS TERMINOS SOLICITADOS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD.----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 21484

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LA PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.—

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA REINA FLORES GIL DE MERINO Y/O REINA FLORES DE MERINO Y/O REINA FLORES GIL, EN CONTRA DE LA EMPRESA PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

### ACUERDO : 01/AGOSTO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO. AGOSTO UNO DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado JOSÉ MARÍA CASTRO MIJANGOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el oficio número 2758, que se giró al Juez Civil de Jaltipan Veracruz, así como el oficio número 303/2006, signado por la Licenciada GRACIEA SANTOS TOLEDO, Juez Municipal de Jaltipan Veracruz, mediante el cual devuelve el exhorto número 201/2004, sin diligenciar, por los motivos que expuso el Secretario Judicial en la constancia de fecha trece de julio de dos mil seis, documentales que se agregan en autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Visto el punto que antecede, y tomando en consideración que no fue posible notificar y emplazar a juicio a la demanda PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., ya que en los domicilios proporcionados por diversas dependencias, estos no existen o no se encuentran correctos, se tiene a bien ordenar la notificación y emplazamiento de PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., por medio de edictos, en los siguientes términos.---

De conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan

en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

Con fundamento en el artículo 139 fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a PROMOTORA DEL SURESTE S.A. DE C.V., que deberá presentarse a través de quien legalmente la represente, ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados. ----

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA, MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

### AUTO DE INICIO:02/JULIO/2004

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como se encuentra ordenado en el auto de fecha veintinueve de junio del presente año, dese trámite a la demanda que promueve la Ciudadana REINA FLORES GIL DE MERINO Y/O REINA FLORES DE MERINO y/o REINA FLORES GIL, en base a lo acordado en el citado curso, para quedar en los siguientes términos; Se tiene por presentada a la Ciudadana REINA FLORES GIL DE MERINO Y/O REINA FLORES DE MERINO y/o REINA FLORES GIL, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, en contra de la Empresa PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que ignora por completo el domicilio actual en donde debe de ser emplazada a juicio la citada empresa, de quien le reclama la entrega legal, total y forzosa de un bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles

de José María Pino Suárez y Francisco y Madero, en el Poblado Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco, y las demás prestaciones contenidas en los incisos A), B), Y c), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 548, 549, 552, 553, 554, 555 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la Empresa demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se le requiere para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

**TERCERO.-** Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír citas y notificaciones personales, el ubicado en la calle Carlos Fidias Saenz número 101, colonia pensiones, en esta Ciudad, se ubica exactamente entre la Ciudad Deportiva y DIF Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, al Licenciado JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS. Asimismo otorga mandato Judicial a favor del profesionista antes mencionado, por lo que, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS, de cualquier día hábil, previa cita en la secretaria, para que comparezca el otorgante ante este Juzgado a ratificar el mismo.---

**CUARTO.-** Ahora bien, como lo solicitó la Ciudadana REINA FLORES GIL DE MERINO Y/O REINA FLORES DE MERINO y/o REINA FLORES GIL, en su escrito de fecha veintitrés de junio del presente año, y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio de la empresa demandada PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., gírese atento oficio al Secretario de Seguridad Pública del Estado, con domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio -----

ubicado en la Calle Allende sin número de la colonia Centro de esta Ciudad, al "SAS" Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad; al Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Paseo Usumacinta esquina con la Avenida Sandino de esta Ciudad; al "SAT" Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Recaudación, con domicilio ampliamente conocido en Vicente Guerrero número 304 de la Colonia Centro de esta Ciudad; y al "INFONAVIT" Instituto de Fomento Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, con domicilio en el Retorno de la Calle Vía 5 número 104 de la ampliación Tabasco 2000, a tras del Palacio Municipal, para los efectos de que informen si dentro de sus archivos tienen registrado el domicilio de la empresa PROMOTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., concediéndosele para tal efecto un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio correspondiente, quedando a cargo de la parte actora el trámite correspondiente de los mismos, y hecho que sea lo anterior dese nueva cuenta.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA MARIELAL RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 21472

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.

**NOMBRE: DANIELA GONZALI ALPUCHE Y MIGUEL  
ANTONIO GONZALI SANCHEZ  
LUGAR: DONDE SE ENCUENTREN.**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000440/2005**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA GUADALUPE ALPUCHE COLORADO, PROMOVIDO POR FERNANDO GONZALEZ ALPUCHE, CON FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS Y DIECISIETE DE MAYO AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON AUTOS QUE ESTABLECEN: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A VENTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto.- el contenido de la razón secretarial se acuerda: UNICO.- Como lo solicita el denunciante FERNANDO GONZALEZ ALPUCHE, en su escrito que se provee y de las constancias que obran en autos, se tiene que los presuntos herederos DANIELA GONZALI ALPUCHE Y MIGUEL ANTONIO GONZALI SANCHEZ son presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar la presente sucesión a los presuntos herederos DANIELA GONZALI ALPUCHE Y MIGUEL ANTONIO GONZALI SANCHEZ, por medio de edictos, para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que de editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los presuntos herederos DANIELA GONZALI ALPUCHE Y MIGUEL ANTONIO GONZALI SANCHEZ, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples de la denuncia en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuada la notificación y al día siguiente de este empezará a correr el término de -

TRES DIAS hábiles, para efectos de que acrediten los derechos hereditarios que les pudieran corresponder, prevenidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho y se les dejarán a salvo los mismos, para hacerlos valer en el juicio correspondiente, tal como lo dispone el artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacérseles, les surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndoles saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ciudadano FERNANDO GONZALEZ ALPUCHE, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta de defunción números 55 a nombre de GUADALUPE ALPUCHE COLORADO, dos copias certificadas de acta de nacimiento a nombre de FERNANDO GONZALEZ ALPUCHE, DANIELA GONZALI ALPUCHE, expedida por el oficial del Registro Civil de esta Ciudad. Acta de matrimonio

número 679 celebrado entre los CC. MIGUEL ANTONIO GONZALI SANCHEZ Y GUADALUPE ALPUCHE COLORADO expedida por el oficial del Registro Civil de esta ciudad, original de escritura pública número 3702, mediante el cual se le tiene denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta GUADALUPE ALPUCHE COLORADO, quien falleció el 17 de enero del año 1998, en la calle Veintisiete de febrero número 1803 de Villahermosa, Tabasco, (Centro) teniendo como último domicilio en la calle Constitución número 268 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24, fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 640 fracción II, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al encargado del archivo de Notarias para que informen si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la extinta GUADALUPE ALPUCHE COLORADO.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el denunciante señala el nombre y domicilio de los presuntos herederos DANIELA GONZALI ALPUCHE, MIGUEL ANTONIO GONZALI SANCHEZ y SOLEDAD COLORADO DE ALPUCHE quienes tienen su domicilio en la calle Allende número 7 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; en consecuencia se ordena notificar a los --

antes mencionados la presente sucesión para que en el término de TRES DIAS contados a partir del día en que le sean notificado el presente proveído, acrediten los derechos hereditarios que pudieran tener apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho y se le dejarán a salvo los mismos, para hacerlos valer en el juicio correspondiente, tal como lo dispone el artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**QUINTO.-** Así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 248 de la calle Juárez de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE CADENAS ZAMORA y/o AARON ESPONDA CUSTODIO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGÜILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRÉCIA GOMEZ

No. 21485

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 268/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSEFA RAMÍREZ ZAMUDIO, CON FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

**Visto.-** El contenido de la razón Secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana **JOSEFA RAMÍREZ ZAMUDIO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: dos fijaciones fotográficas originales, un plano original un certificado original, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, ocho recibos de pago de impuesto predial se le tiene promoviendo diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Avenida Ferrocarril sin número de Villa Chontalpa de este municipio, constante de una superficie de 697.50 M2 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 22.50 MTS. (VEINTIDOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), con Avenida Ferrocarril; AL SUR en 22.00 MTS. (VEINTIDOS METROS), con avenida Hidalgo ; al ESTE en 30.00 MTS (TREINTA METROS), con ARGIMIRO LORIA PEREZ; y AL OESTE, en 30.00 MTS (TREINTA METROS), con ANABEL Y MAGALI EVIA RAMIREZ; agregando sobre el particular, que el predio en cuestión, cuenta con una superficie construida de 139,81 m2 (CIENTO TREINTA Y -----

NUEVE METROS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), así también cuenta con un callejón de acceso a la Avenida Hidalgo, cuya superficie es de 304.53 M2. (TRESCIENTOS CUATRO METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS).---

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civil en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la calle Venustiano Carranza esquina con calle Guadalupe Victoria de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los

tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

**CUARTO.-** Asimismo gírense atentos oficios al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a la mayor brevedad posible, si el motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de este Municipio, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.-----

**QUINTO.-** Asimismo se tiene a la actora JOSEFA RAMÍREZ ZAMUDIO, con su escrito que se provee, proporcionando el domicilio de los colindantes ARGIMIRO LORIA LOPEZ, ANABEL Y MAGALI EVIA RAMIREZ, en la Avenida Ferrocarril sin número de Villa Chontalpa de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes auto a la ciudadana actuario judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de Tres Días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para ir y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.--

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean

con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígaselo que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los tableros de avisos de este juzgado; así mismo se tiene a dicha promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ, a quien designa como su Abogado Patrono, por lo que en término del artículo 85 del Código Procedimientos Civil en vigor se admite dicha representación por estar debidamente inscrita la cédula profesional del citado profesionista en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 21489

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ.  
DONSE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00214/2006, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LAURO JIMENEZ LOPEZ, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, CON FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO UNICO COPIADO A LA LETRA DICE:----  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado el ciudadano LAURO JIMENEZ LOPEZ, en su calidad de parte actora, con su escrito de cuenta, con el que viene a dar contestación en relación a los informes rendidos en autos, sobre el domicilio ignorado de la demandada MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, en el que manifiesta que sobre los informes rendidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como del ISSET, no corresponde a la persona demandada en este Juicio, por lo que no es posible ubicar el domicilio de dicha demandada, en consecuencia de lo anterior, como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha dos de Marzo del presente año, por TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, para los fines de que MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de Cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a

juicio a la demandada, haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declara rebelde, asimismo requérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.- Se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.-Conste.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano LAURO JIMENEZ LOPEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: acta de matrimonio original, una acta de nacimiento original, y un traslado, mediante los cuales viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por artículos 256, 257, 272-fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y

dése aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

**TERCERO.-** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio al 1).- Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Plutarco Elías Calles 2).- Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3).- Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ubicado en la calle José N. Roviroza sin número esquina Nicolás Bravo Segundo Piso 4) SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5). Secretaría de Planeación y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la Colonia Reforma de esta ciudad. 6). Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad. 7).- Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad. 8).- Instituto de Seguridad Social del Estado, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. 9).- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos ubicado en Cerrada del Caminero sin número colonia Primero de Mayo. 10). Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V., ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la Colonia Lista Vista. 11). Teléfonos de México, S.A. de C.V., con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García. 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por el Ciudadano LAURO JIMENEZ LOPEZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en

caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.---

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el número 118 de la calle Sindicato del Trabajo de la Colonia Adolfo López Mateos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, al Licenciado LEANDRO LINDEN LEDESMA Y LEON, a quien designa como Abogado Patrono, toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula profesional a nombre de LEANDRO LINDEN LEDESMA Y LEON, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedo inscrito bajo el número 0214/2006, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 1374.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL DÍA DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.**

No. 21470

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 265/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANTONIO CHABLE CONTRERAS, CON FECHA VIENTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado ANTONIO CHABLE CONTRERAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una constancia de venta de fecha diez de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, un plano original, una constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público, copia simple de oficio de la Dirección de Finanzas, recibo de ingreso, oficio de la dirección de finanzas del día uno de febrero del presente año, con copia al carbón de solicitud de constancia y copia simple de un plano; nueve recibos de pago de impuesto predial, constancia de catastro y copia simple, copia al carbón de manifestación de predio y copia simples de la misma constancia expedida por el Delegado municipal con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la Colonia El Dorado de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 8,370 (metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes, al Norte: 57.40 mts con camino vecinal al río; al Sur: 67.00 mts con Guadalupe Alvarez; al Este: 136.00 ---

mts. con zona federal del Río Mezcalapa y al Oeste: 135.00 mts con callejón de acceso.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este provecto en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expidanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**SEXTO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígasele que esta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

**SEPTIMO.-** Notifíquese al colindante GUADALUPE ALVAREZ, en su domicilio ubicado en la Colonia El Dorado de este municipio, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así la subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**OCTAVO.-** Por otra parte y toda vez que el predio motivo de la litis al lado Este, colinda con Zona Federal del Río Mezcalapa requiérasele al promovente para que en el término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio del representante legal de la Comisión Nacional del Agua para hacerle saber la tramitación de este juicio.--

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de oficio civil ubicada en la calle Juárez número 126 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JESÚS BARROSA HERNANDEZ.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIENUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 21463

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,  
TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 410/2006**, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GERMAN BASTARD MORALES, EN FECHA DOCE DE MAYO Y DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MAYO DOCE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano GERMAN BASTARD MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio número 701 expedida por el oficial del Registro Civil de ésta ciudad, original del oficio número JJDSP/053/06, de fecha siete de abril del año actual, expedido por el licenciado ADRIEL PULIDO PABLO, Jefe del departamento Jurídico de Seguridad Pública Municipal y copia simple de una cédula profesional, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana JUANA DEL CARMEN DE LA CRUZ MORALES, quien según manifestaciones del promovente es de domicilio desconocido, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atentos oficios dirigidos a la Empresa Teléfonos de México, a la Secretaría de Seguridad Pública SAPAET (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco), a la Subdirección de catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informe a esta Autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual de la ciudadana JUANA DEL CARMEN DE LA CRUZ MORALES, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se de cumplimiento a lo anterior.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272, fracciones VIII, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y

demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y ---

forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.---

**TERCERO.-** Se tiene al demandante señalando para oír y recibir notificaciones en calle Zaragoza número 536 de esta ciudad, autorizando y nombrando como abogado patrono en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Así LO Proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas Tabasco por y ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA; A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos.- Lo de la razón secretarial, se acuerda.-

**PRIMERO.-** Toda vez que la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que han sido recepcionados los informes solicitados a la Empresa Teléfonos de México, a la Secretaría de Seguridad Pública SAPAET (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco), a la Subdirección de catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, de esta ciudad, manifestando que hecha la búsqueda en los archivos de las dependencias a sus cargos, no se encontró registro alguno a nombre de la ciudadana JUANA DEL CARMEN DE LA CRUZ MORALES, en consecuencia, como lo solicita con su escrito de cuenta el licenciado LUCIANO DZUL HUCHIN, Abogado Patrono de la parte actora, se declara que la demandada JUANA DEL CARMEN DE LA CRUZ MORALES, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, como lo solicita con su escrito de cuenta, el licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, en calidad de abogado patrono de la parte actora, se

ordena emplazar por EDICTO a la demandada JUANA DEL CARMEN DE LA CRUZ MORALES, el cual deberá publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DIAS, en el PERIODICO OFICIAL y en un DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, haciéndosele saber que deberá comparecer en un término de TREINTA DIAS NATURALES ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto ordenado, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y se le requiere para que al producir su contestación señale domicilio en esta cabecera municipal para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.----  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ**

No. 21468

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 539/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Cuauhtemoc Chávez Velez y/o María Cruz Jiménez Broca y/o Anatolio Vidal Vidal, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada Tres Corporativo, S.A. de C.V., en contra de Rafael Torruco Alonso, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:----

**ACUERDO: 04/JULIO/2006.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO CUATRO DE DOS MIL SEIS.---Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir ejemplares de tres publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas Diecisiete, veintiuno y veinticuatro de junio del presente año, asimismo, exhibe el aviso con sellos originales, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan efectos legales.---

**SEGUNDO.-** Por otra parte, como lo solicita el promoente y por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha dieciocho de mayo del presente año.----

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes mencionado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco,

por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

**ACUERDO: 18/MAYO/2006.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL SEIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

**PRIMERO.-** Como ésta ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha tres de mayo del año en curso y como lo solicita el licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---A):- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CHAPARRAL, ubicado en la Rancheía el Golpe del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una Superficie de 96-00-00 Has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 631.00 metros con propiedad de GUILLERMO SEVILLA FIGUEROA; AL SUR 497.00 metros con El Ejido el Golpe; AL ESTE 1614.30 Metros con Ejido el Golpe y AL OESTE 1790.00 Metros con propiedad de ALBA MARIN TORRUCO Y ABENAMAR TORRUCO, inscrito bajo el número 195 del Libro General de Entradas a folios del 2701 al 2703 del Libro de Duplicados, volumen 31, quedando afectado por dicho Contrato el Predio número 241 a folio 242 del Libro Mayor Volumen 35, Bis, sirviendo de base entonces la cantidad de

\$181,440.00 .(CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los visos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.---

**CUARTO.-** En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto

al Juez Civil en turno de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado procedan a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

Por lo que por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada; dado a los cuatro días del mes de Agosto de Dos mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretaria Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

No. 21471

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAÍSO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0066/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL COBRO DEL C. VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA, CON FECHAS SIETE DE ABRIL Y VIENTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Se tiene por presentado licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA y como lo solicita, con fundamento en los artículos 427 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Ingeniero TOMÁS HERNÁNDEZ BAUTISTA, perito tercero en discordia designado por este Juzgador.---

Segundo.- Asimismo a petición del actor y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano baldío ubicado en la calle Melchor Ocampo esquina con calle sin nombre del Fraccionamiento Limoncito de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 212.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 metros con calle sin nombre, al Sur 20.00 metros con Maribel García Alayón; al Este 10.58 metros con calle Melchor Ocampo y al Oeste 10.58 metros con lote quince del Fraccionamiento el Limoncito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 13215, a folio 246, del libro mayor, volumen 50, a nombre de MARIO GARCIA ALAYON; valuado en la cantidad de \$82,100.00 (OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.---

Tercero.- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades" o "Avance", a elección del actor, y fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del

Estado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día doce de junio del año dos mil seis, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, Zona Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco. Expidanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, con su escrito de cuenta, en su carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA, como lo solicita, señalan las diez horas del día veintiocho de agosto del presente año, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, del predio embargado en el presente juicio, misma que se desahogará en los términos ordenados en el proveído de fecha siete de abril del dos mil seis.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 21467

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 430/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por Cuauhtemoc Chavez Velez y/o María Cruz Jiménez Broca, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominado Tres Corporativos, S.A. de C.V., en contra de los Ciudadanos Macbi Merodio de Dios (deudor) y María Guadalupe Gómez Martínez (aval), se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:---  
30/JUNIO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, JUNIO TREINTA DE DOS MIL SEIS.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado Cuauhtemoc Chavez Velez, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito que se provee, como lo solicita en el mismo, y toda vez que el avalúo actualizado emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, no fue objetado por ninguna de las partes, el cual fue aprobado en autos.---

En consecuencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II y 437 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.---

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 M2 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 20.00 m. con camino de acceso; al SUR: 20.00 m. con Francisco Rosique Lara; al ESTE: 18.00 m. con Sara Jiménez Alvarado, al OESTE: 18.00 m., con Edit Luna Bolaina, inscrito bajo el número 1884, del libro general de entradas, a folios del 6310 al 6317 del Libro de Duplicados, volumen 42, predio número 23737 a folios 237 del Libro Mayor Volumen 89, a nombre de MACBI MERODIO DE DIOS, el cual se le fijó un valor comercial según avalúo actualizado de \$466,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$419,850.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Toda vez que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 el Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más además se señalara.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces dentro del término de Nueve días, dado a los cuatro días del mes de Agosto del Dos Mil Seis, en Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.---

**El Secretario Judicial.**  
**Lic. Jorge Torres Frías.**

No. 21465

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 67/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los Licenciados SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, NELLY ONGAY SUMOHANO y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSALINDA SANTOS BASTIANI; se dictó un proveído que copiado a la se lee:

**ACUERDO: 10/JULIO/2006.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO DIEZ DE DOS MIL SEIS.- Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383 fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II, y 577 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.--

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración que ninguna de las partes exhibió su avalúo dentro del término señalado en el numeral 577 fracción I, tal y como consta en el computo secretarial que antecede, en consecuencia y de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

**TERCERO.-** Por presentada a la licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción.III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el Certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez

años que reporta el inmueble hipotecado, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en un croquis de la localización del proveído, y nueve fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**CUARTO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, marcado como lote 3 ubicado en el Andador el Jahuacte, Manzana 12 del Fraccionamiento Bosques de Saloya, perteneciente al Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 126.00 Metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con el andador el Pino (hoy Av. Libertad); AL SUR en 7.00 metros con el Andador el Jahuacte (sin urbanización actualmente); al ESTE en 17.50 Metros con el Lote número 04 y AL OESTE en 18.50 Metros con el lote número 02, Inscrito bajo el número 6516 del Libro General de Entradas, a folios del 40230 al 40249 del Libro de Duplicados volumen 125, quedando afectado por dichos contratos el predio 106389 folio 189 del libro mayor volumen 416, al cual se le fijó un valor comercial de \$161,900.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y

Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**SEXTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edjctos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.---

**SEPTIMO.-** En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Siete días del mes de agosto de dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**Secretaria Judicial**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

1-2

7/7

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21502	Convocatoria No. 003 Licitación Pública Estatal 56060001-010-06 Construcción de Escuela Instituto Tecnológico Superior de Centla, Tabasco.....	1
No.- 21477	POA. PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS SEGUNDO TRIMESTRE. MPIO. NACAJUCA, TABASCO.....	3
No.- 21478	POA. PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS SEGUNDO TRIMESTRE. MPIO. JALAPA, TABASCO.....	6
No.- 21481	POA. PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS SEGUNDO TRIMESTRE. MPIO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	9
No.- 21506	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 000799/2005.....	12
No.- 21504	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 000801/2005.....	14
No.- 21503	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 297/1994.....	16
No.- 21491	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 399/1999.....	18
No.- 21505	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00800/2005.....	19
No.- 21487	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 459/2001.....	21
No.- 21492	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00148/2005.....	22
No.- 21495	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00249/2004.....	24
No.- 21494	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 334/2005.....	26
No.- 21490	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 69/2002.....	28
No.- 21489	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 002/2004.....	30
No.- 21486	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00486/2004.....	32
No.- 21484	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCION PLENARIA DE POSESIÓN EXP. 301/2004.....	33
No.- 21472	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 000440/2005.....	35
No.- 21485	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 268/2005.....	37
No.- 21469	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00214/2006.....	39
No.- 21470	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 265/2006.....	41
No.- 21463	DIVORCIO NECESARIO EXP. 410/2006.....	43
No.- 21468	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 539/2004.....	45
No.- 21471	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXP. 0066/2002.....	47
No.- 21467	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 430/2004.....	48
No.- 21465	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 67/2004.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.